



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE ATACAMA**

**APRUEBA CONTRATO VIA TRATO DIRECTO  
DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE  
DESBORDE Y FILTRACIÓN DE CANAL  
VENTANAS.**

Vallenar, 20 OCT. 2014

**DECRETO EXENTO Nº** 5436 /

**VISTOS:**

- La necesidad de que reparar el borde de Canal Ventanas por graves problemas de filtraciones que afectan a las viviendas del sector y sus habitantes.
- Informe nro. 4110 del 13 de octubre de 2014, remitido por Director de Tránsito y Transporte Público Municipal a la Directora de Asesoría Jurídica, que indica situación de necesidad urgente de reparación de desborde y filtraciones del Canal Ventanas, e informe adjunto nro. 20 del 02 de octubre de 2014, de Comisión de emergencias que da cuenta de dicha situación, indicando que existe peligro de derrumbe de casas.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1241 de fecha 10 de octubre de 2014 de Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento Nº Nº 5400 de fecha 17 de Octubre de 2014, el cual autoriza la contratación Vía Trato Directo del servicio de reparación de Desborde y Filtración de Canal Ventanas al borde del costado sur, sector Gómez, Vicuña Mackena entre escalinata y Avda. Angamos
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, artículo 10 Nº 3.
- Decreto Exento Nº 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato de fecha \_\_\_\_\_, vía modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar representada legalmente por su Alcalde don CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS y don TOMÁS MALDONADO TAPIA, chileno, constructor, Rut N° 16.733.411-3, con domicilio en calle General Ibáñez nro. 2215, población Baquedano de esta comuna, en adelante el contratante, y exponen que por el presente acto e instrumento vienen en celebrar el siguiente Contrato de servicio de reparación de Desborde y Filtración de Canal Ventanas al borde del costado sur, sector Gómez, Vicuña Mackena entre escalinata y Avda. Angamos
- 2.- El valor del contrato es la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) más impuesto. Dicho valor será imputado a la cuenta 215-24-01-001-000-000 "Fondo de emergencia" del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la recepción formal de las obras de reparación concluidas, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte público de la I. Municipalidad de Vallenar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
NANCY FABIAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
KARINA ZARATE RODRÍGUEZ.  
ADMISNTRADORA MUNICIPAL

Distribución

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.  
Secretaría Comunal de Planificación.  
Dirección de Administración y Finanzas  
Administrador Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Arch. Of. De Partes.  
KZR/NFR/PPC/crf.